



Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes.
Departamento de UTM
Contrataciones del Mes de Mes de OCTUBRE 2024



No.	Nombre	Descripción	Valor	CK No.
24657	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA	Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical Los Roland, trabajo consistente en la presentación Artística el día 04/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en Honor al Santo Patron San Francisco de Asis en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 65,000.00 + 15% ISV Lps. 9,750.00 haciendo un total de Lps. 74,750.00	74.750,00	24466
24658	JESUS DE MANUEL ORELLANA CASTELLANOS	Contrato de Trabajo por el Servicio con Disco Movil (Generacion 2000), trabajo consistente en servicio con Disco Movil con generacion 2000 en Fiesta Bailable el día Sabado 05/10/2024 en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 20,000.00 + 15% ISV Lps. 3,000.00 haciendo un Total Lps. 23,000.00.	23.000,00	24467
13 04 000 001 000 54200 15-013-01 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 23,000.00				
24659	ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON	Contrato de Trabajo por Servicio de Decoracion y alimentacion en la Celebracion de Fiestas Patrias en el Municipio (días 01 y 15 de Septiembre del 2024), trabajo consistente en Decoracion Escenarios 01 y 15 de Septiembre Lps. 15,000.00 c/u, Alimentacion Banda de Guerra día 01 Septiembre Lps. 5,000.00, 60 Almuerzos Invitados especiales día 15 de Septiembre Lps. 7,200.00, 1,000 Sandwich para atencion a alumnos que desfilaron el día 15 de Septiembre Lps. 22,000.00. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 57,700.00 mas 15% ISV Lps. 8,655.00 haciendo un Total de Lps. 66,355.00.	66.355,00	24468
24671	JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ	Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en Bo. Pueblo Nuevo de la Aldea de San Buenaventura, longitud de tramo de 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 días, excavacion tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material desperdicio 140M3-KM, conformacion y compactacion de Sub-rasante 520M2, relleno compactado con Material Selecto 140M3, losa de concreto hidraulico FC=4000 PSI E=10cm incluye corte, curado y pintado 520 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 245 KG, proteccion en pendiente con concreto hidraulico por erocio lateral de calle por agua lluvia 2M3. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 576,581.93.	576.581,93	24480
24672	MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ	Contrato de trabajo por el Servicio de Sonido los días 15 y 20 de Septiembre, trabajo consistente en 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h en evento de Sesion Solmene de Corporacion Municipal en Conmemoracion del 203 Años de Independencia Patria, 03 horas de Sonido el día 20/09/2024-Evento de Celebracion del día del Maestro realizado en la Fundacion AHLE de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 7,000.00.	7.000,00	24481
24674	ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN	Contrato de trabajo por el Servicio de Sonido con Disco Movil el día 01 de Septiembre en Evento de Inauguracion de fiestas Patrias en la Canchuta Multusos de la Aldea de Rio Lindo 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h. Lps. 4,000.00, Servicio de Sonido en Fiesta Bailable el día 07/09/2024 a Beneficio de Club Deportivo Barcelona 07 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h.Lps. 7,000.00, Servicio de Sonido con Disco Movil el día Viernes 13 de Septiembre en la Canchita Multusos de la Aldea de Rio Lindo 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h., evento de Celebracion del día del Niño Lps. 4,000.00. Segun Documentacion Adjunta.	15.000,00	24483
24679	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA	Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical El Peludo y Su Banda, trabajo consistente en la presentación Artística el día 12/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Segun Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 50,000.00 + 15% ISV Lps. 7,500.00 haciendo un total de Lps. 57,500.00.	57.500,00	24484
24680	MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte a Miembros de la Iglesia de los Santos de los Ultimos días de la aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 1 Unidad de Transporte desde Rio Lindo hacia San Pedro Sula los días 20, 21, y 27 de Septiembre del 2024 a Miembros de la Iglesia de los Santos de los Ultimos días hacia San Pedro Sula y viceversa para participar de las puertas abiertas del Templo de la Ciudad de San Pedro Sula, a razon de Lps. 6,000.00 c/viaje. Segun Documentacion Adjunta.	18.000,00	24489
24683	JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ	Primer Pago por Avance de Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en Bo. Abajo de la Aldea de Rio Lindo, longitud de tramo de 120m, ancho de 6.9m y un espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 días, excavacion tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material desperdicio 140 M3-KM, conformacion y compactacion de Sub-rasante 720M2, relleno compactado con Material Selecto 140M3, losa de concreto hidraulico FC=4000 PSI E=10cm incluye corte, curado y pintado 720 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 399 KG, levantamiento de caja de Registro para Aguas Negras 1UN. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 750,000.00. Saldo Contrato Lps. 300,000.00.	450.000,00	24492
24684	ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA	Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical Banda Ibanez, trabajo consistente en la presentación Artística el día 19/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Segun Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 42,000.00 + 15% ISV Lps. 6,300.00 haciendo un total de Lps. 48,300.00.	48.300,00	24493
24685	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	Contrato de trabajo por el Servicio de Maquinaria para Mejoramiento de Calle en Bo. Buenos Aires de Rio Lindo, trabajo consistente en 08 Viajes de Material Selecto Volquetas de 12 Mts a razon de Lps. 2,200.00 c/u, 04 Horas de Moto Niveladora a razon de Lps. 1,850.00 c/h, 04 horas de vibro compactador a razon de Lps. 1,250.00 c/h, haciendo un Total de Contrato Lps. 30,000.00. Segun Documentacion Adjunta.	30.000,00	24494

Juan Antonio Trochez Mejia

Juan Antonio Trochez Mejia
Director de UTM





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/10/2024
Hora : 10:41 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 24657

L.: 74,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8125

Fecha de Emisión: 4/10/2024

No. Cheque/Nota de Débito: # 2446 de

Paguese a: ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA

Id/RTN: 1804197503919

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical Los Roland, trabajo consistente en la presentación Artística el día 04/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en Honor al Santo Patron San Francisco de Asis en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 65,000.00 + 15% ISV Lps. 9,750.00 haciendo un total de Lps. 74,750.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	74,750.00

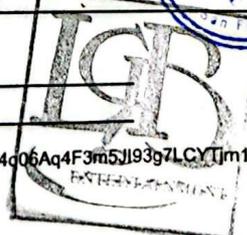
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	9,750.00
Total de retenciones:		9,750.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	74,750.00
Monto Total:		74,750.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	74,750.00
- RETENCIONES	9,750.00
TOTAL	65,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: Zaira S Pinto
 Identidad No.: 1804197503919



0s+js/f9JmdJ9kYXhkTxlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4006Aq4F3m5J193g7LCYTJm1hMTCOfiZDCBkAx4+Q/3ZLy11Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL LOS ROLNADS EN HONOR AL SANTO PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DEL 2024

COP-055-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el SR **Zaira Scarlteh Pinto Leiva** mayor de edad, casada Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **1804-1975-03919** solvencia municipal No **110394** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**Zaira Scarleth Pinto Leiva**) quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-055-2024**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**Zaira Scaleth Pinto Leiva**) - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

SERVICIO DE SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL LOS ROLNADS EN HONOR AL SANTO PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DEL 2024

el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.** - **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:**

Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL LOS ROLNADS EN HONOR AL SANTO PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DEL 2024**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa *Muni*

del contrato y de
caso las modifique
aprobado

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL LOS ROLNADS EN HONOR AL SANTO PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DEL 2024	1	1	65,000.00	65,000.00
	Impuesto ..S/V 15%				9,750.00
	TOTAL				74,750.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.74,750.00(SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso



fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO:
CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines



distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero



supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - **DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - **VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - **VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (25) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

para a tomar
al se de jará

DO

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



Zaira S. Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

**SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)**



Emisión: 04/10/2024
Hora : 10:51 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24658

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8126

Fecha de Emision: 4/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: # 24467

Paguese a: JESUS DE MANUEL ORELLANA CASTELLANOS

Id/RTN: 18041985053132

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Servicio con Disco Movil (Generacion 2000), trabajo consistente en servicio con Disco Movil con generacion 2000 en Fiesta Bailable el día Sabado 05/10/2024 en el Marco de la Celebracion de la Feria Patronal de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 20,000.00 + 15% ISV Lps. 3,000.00 haciendo un Total Lps. 23,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	23,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,500.00
203	RETENCIONES DE ISV	3,000.00
Total de retenciones:		5,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	23,000.00
Monto Total:		23,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	23,000.00
- RETENCIONES	5,500.00
TOTAL	17,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: Jesús Manuel Orellana 1804-1985-05313

0s+js/9JmdJ9kYXHkFTxLGeT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMCC1ZDC6&D=11N14zQzST4V8w6gSsy1CvAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZfQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==





CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE DISCOMOVIL EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2024

COP-056-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Jesús de Manuel Orellana Castellanos** mayor de edad, unión libre Comerciante, hondureño, Con Domicilio Villanueva Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1804-1985-05313 - solvencia municipal No _____ quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**SR Jesús de Manuel Orellana Castellanos**) quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-056-2024**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**SR Jesús de Manuel Orellana Castellanos**) - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PROTAGONISTAS DE LA PELICULA HONDUERÑA NAVIDAD CATRACHA II DE SAN FRANCISCO DE YOJOA A TEGUCIGALPA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE DISCOMOVIL EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2024**



No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	SERVICIO DE DISCOMOVIL EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2024	1	1	20,000.00	20,000.00
	Impuesto ..S/V 15%				3,000.00
	TOTAL				23,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.23,000.00 (VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-**NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-**DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.-**DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así



fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (25) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: el contratista no presento constancia de pagos a cuenta ,se autoriza realizar la retención

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



Jesús de Manuel Orellana Castellanos
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/10/2024
Hora : 11:01 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24859

L.: 66,355.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8127

Fecha de Emisión: 4/10/2024

No. Cheque/Nota de Débito: # 24468

Paguese a: ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON

Id/RTN: 0508198600306

La Cantidad en Letras: SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por Servicio de Decoración y alimentación en la Celebración de Fiestas Patrias en el Municipio (días 01 y 15 de Septiembre del 2024), trabajo consistente en Decoración Escenarios 01 y 15 de Septiembre Lps. 15,000.00 c/u, Alimentación Banda de Guerra día 01 Septiembre Lps. 5,000.00, 60 Almuerzos Invitados especiales día 15 de Septiembre Lps. 7,200.00, 1,000 Sandwich para atención a alumnos que desfilaron el día 15 de Septiembre Lps. 22,000.00. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 57,700.00 mas 15% ISV Lps. 8,655.00 haciendo un Total de Lps. 66,355.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	63,916.98
11 02 000 002 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	2,438.02

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	8,655.00
Total de retenciones:		8,655.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	63,916.98
15-013-01	Fondos Propios Municipales	2,438.02
Monto Total:		66,355.00



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Departamento de Cortés, Honduras, C.A.
munisanfranciscodgyoja@hotmail.com



Telefax: (504) 2650-31-09 / 2650-30-39

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/N.049/2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en la Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. Ángel David Monterrosa Sabillon con Domicilio en la comunidad de San Buenaventura Jurisdicción de San Francisco de Yojoa soltero identidad No.0508-1986-00306 Solvencia NO.563726 RTN-0508-1986-003064 Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: **SERVICIO DE DECORACION Y ALIMENTACION EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE, Y VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

1-ESCENARIO DEL 1 DE SEPTIEMBRE 8,500.00

2-ALIMENTACION PARA BANDAS DE GUERRAS 5,000.00

3-ESCENARIO PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE 2024 LPS....15,000.00

4-60 ALMUERZOS PARA INVITADOS ESPECIALES.LPS...7,200.00

5-10000 SANDWICH PARA ATENCION AL PUBLICO LPS...22,000.00

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps57,700.00 más impuesto sobre ventas 8,655.00 haciendo un total de Lps 66,355.00 (Sesenta Y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Cinco lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Se realizará un solo pagos al finalizar el proyecto debidamente Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de Proyectos de la Municipalidad y Memorándum del Señor Alcalde

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

GG) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

HH) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

II) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

JJ) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sétima: Yo, Ángel David Monterrosa Sabillon que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 10 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro.

Nota: el contratista presento constancia pago a cuentas


Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal




Ángel David Monterrosa Sabillon

Contratista





Municipalidad C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 09/10/2024
Hora : 09:37 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24872

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8140

Fecha de Emisión: 09/10/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 24872

Preparado por: MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ

Id/RTN: 05081975003480

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción

Contrato de trabajo por el Servicio de Sonido los días 15 y 20 de Septiembre, trabajo consistente en 04 Horas a razón de Lps. 1,000.00 c/h en evento de Sesión Solmene de Corporación Municipal en conmemoración del 203 Años de Independencia Patria, 03 horas de Sonido el día 20/09/2024-Evento de Celebración del día del Maestro realizado en la Fundación AHLE de la Cabecera Municipal. Segun Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 7,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
Monto Total:		7,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,000.00

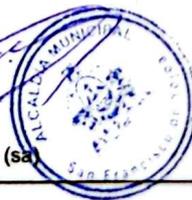
Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria



[Handwritten signature]

Firma y Sello de Alcalde (sa)



[Handwritten signature]

Recibido por:

Identidad No.:

Marvin Javier Lopez
05081975003480

0s+js/0JmdJ9kYXhkftXLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3msJl9577LCYTjrmM4Cof1ZDCBkAx4+Q/1ZLj11Nip4zQzST4V8w6g8y1Gx
AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZfQj7lyQsrQBos0jKOno LA==



09/10/2024 09:37:11 a.m.



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE SONIDO PARA LOS DIAS 15 203 AÑOS DE INDEPENDENCIA Y CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO 2024

COP-050-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el SR. **Marvin Javier López Paz** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508197500348 solvencia municipal No564154 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(INVERSIONES M.L)** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-050-2024**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(INVERSIONES M L) - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DE SONIDO LOS DIAS 15 DE SEPTIEMBRE EN CELEBRACION DE 203 AÑOS DE EINDEPENDENCIA PATRIA Y EEN CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EL DIA VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE SONIDO LOS DIAS 15 DE SEPTIEMBRE EN CELEBRACION DE 203 AÑOS DE EINDEPENDENCIA PATRIA Y EN CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EL DIA VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



contrato

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	SERVICIO DE SONIDO 15 DE SEPTIEMBRE	4	4	1,000.00	4,000.00
2	SERVICIO DE SONIDO PARA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	3	3	3,000.00	3,000.00
	Impuesto ..S/V 15%				
	TOTAL				7,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.7,000.00(SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. - SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.7,000.00(SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (14) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



Marvin Javier López Paz
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

**SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)**



Emisión: 09/10/2024
Hora : 09:29 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24671

L.: 576,581.93

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8139

Fecha de Emisión: 9/10/2024

No. Cheque/Nota de Débito: # 24480

Paguese a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNÁNDEZ

Id/RTN: 08011983062129

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pueblo Nuevo

Contrato de trabajo por la Pavimentación de Calle en Col. Municipal de la Aldea de San Buenaventura, longitud de tramo de 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 días, excavación tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material desperdicio 140M3-KM, conformación y compactación de Sub-rasante 520M2, relleno compactado con Material Selecto 140M3, losa de concreto hidraulico FC=4000 PSI E=10cm incluye corte, curado y pintado 520 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 245 KG, protección en pendiente con concreto hidraulico por erocio lateral de calle por agua lluvia 2M3. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 576,581.93.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 007 47210 15-013-01	PAVIMENTACION CALLE BO. PUEBLO NUEVO SAN BUENAVENTURA	576,581.93

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	28,829.09
Total de retenciones:		28,829.09

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	576,581.93
Monto Total:		576,581.93

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	576,581.93
- RETENCIONES	28,829.09
TOTAL	547,752.84

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: JS Pompeyo Trochez Fern
Identidad No.: 08011983062129



0s+js/j9JmdJ9kYXhkftxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q... 4P3m5Ji93gZLCYTi... MtCOiZDCBkAx4+Q/3ZLy11Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv
AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZfQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: Pavimentación de calle Barrio Pueblo Nuevo San Buenaventura San Francisco de Yojoa, Cortés. Longitud de tramo 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 0.10m o 4 pulgadas

COP-059-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el ing. **JS Pompeyo Trochez Fernández** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Barrio Subirana, Rio Lindo Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI)No.0801198306212, RTN08011983062129, solvencia municipal No.563778, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**Ingeniería Trochez Fernández**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-059-2024**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **Ingeniería Trochez Fernández**. - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a

JS



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



presentar la obra de Pavimentación de calle Barrio Pueblo Nuevo San Buenaventura, San Francisco De Yojoa, Cortés. Longitud de tramo de 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 0.10m o 4 pulgadas. El valor contratado L.576,581.93 (Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con ⁹³/₁₀₀ Lps) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio. - **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: Pavimentación de calle Pueblo nuevo San Buenaventura, San Francisco de Yojoa Cortés. Longitud de tramo de 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 0.10m o 4 pulgadas.

No	Descripción	Unidad	Cantidades	P.U	Total Lps
1	Trazado y marcado con teodolito	DIA	2.00	4,361.500	8,723.00
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	140.00	142.800	19,992.00
3	Acarreo De Material (Desperdicio)	M3-KM	140.00	73.500	10,290.00
4	Conformación y Compactación De Sub-Rasante	M2	520.00	28.680	14,913.60
5	Relleno Compactado Con Material Selecto	M3	140.00	544.320	76,204.80
6	Losa De Concreto Hidráulico Fc=4000 Psi E=10cm, (Incluye corte, curado y pintado)	M2	520.00	780.390	405,802.80.
7	Acero de refuerzo, grado inter, fy=2800kg/cm ²	KG	245.00	113.850	27,893.25
8	Protección en pendiente con concreto hidráulico por erosión lateral de calle por agua lluvia	M3	2.00	6,381.240	12,762.48
Total Lps					L576,581.93



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L. L. 576,581.93 (Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 93/100),,** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Muni

DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.-

DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.28,829.09 Veinte Ocho Mil Ochocientos Veintinueve** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Muni

proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. **DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA:** El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- **DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- **DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA:** El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- **DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veintitrés (17) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



ING. JS Pompeyo Trochez Fernández
CONTRATISTA





Municipalidad, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/10/2024
Hora : 09:57 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24674

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8142

Fecha de Emisión: 9/10/2024

No. Cheque/Nota de Debito: # 24183

Pagarse a: ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN

Id/RTN: 05081968002272

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Servicio de Sonido con Disco Movil el día 01 de Septiembre en Evento de Inauguración de fiestas Patrias en la Canchita Multiusos de la Aldea de Rio Lindo 04 Horas a razón de Lps. 1,000.00 c/h. Lps. 4,000.00, Servicio de Sonido en Fiesta Bailable el día 07/09/2024 a Beneficio de Club Deportivo Barcelona 07 Horas a razón de Lps. 1,000.00 c/h Lps. 7,000.00, Servicio de Sonido con Disco Movil el día Viernes 13 de Septiembre en la Canchita Multiusos de la Aldea de Rio Lindo 04 Horas a razón de Lps. 1,000.00 c/h., evento de Celebración del día del Niño Lps. 4,000.00. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Roberto E. Barahona G.
Identidad No.: 0508-1968-00227

0s+js/j9JmdJ9kYXHkftxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTYm1hMhCQNZCC8kA41yQ/3Lj11Ng42z571v2e0q8ay1CzAaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBosDjKOno LA==



09/10/2024 09:57:59 a.m.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Departamento de Cortés, Honduras, C.A.
munisanfranciscodzyjoa@hotmail.com



Telefax: (504) 2650-31-09 / 2650-30-39

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/N.048/2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en la Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. Roberto Enrique Barahona Guzmán DNI-0508196800227 RTN-05081968002272 Solvencia No.564851 casado, con domicilio en la comunidad de Rio Lindo Cortes Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto:

1-SERVICIO DE DISCO MOVIL EL DIA IERO DE SEPTIEMBRE E IGNAURACION DE FISTAS PASTRIAS AÑO 2024 4 HORAS, VALOR LPS. 4,000.00

2- SERVICIO DE DISCO PARA FIESTA BAILABLE EL DIA SABADO 7 DE SEPTIEMBRE A BENEFICIO DE CLUB DEPORTIVO BARCELONA 7 HORAS VALOR DE LPS 7,000.00,

3 SERVICIO DE SOIDO EL DIA VIERNES 13 DE SEPTEIMBRE PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO A NIVEL DE MUNICIPIAL POR 4HORAS VALOR POR 4,000.00

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Se realizará un solo pagos al finalizar el proyecto debidamente Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de Proyectos de la Municipalidad y Memorándum del Señor Alcalde

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

E) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

F) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

G) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

H) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Sétima: Yo, Roberto Enrique Barahona Guzmán, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 10 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro.

Nota: el contratista presento constancia pago a cuentas



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Roberto Enrique Barahona Guzmán
Contratista



San Francisco, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 11/10/2024
Hora : 09:50 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24879

L.: 57,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8147

Fecha de Emisión: 11/10/2024

No. Cheque/Nota de Débito: # 244184

Paguese a: ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA

Id/RTN: 1804197503919

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical El Peludo y Su Banda, trabajo consistente en la presentación Artística el día 12/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 50,000.00 + 15% ISV Lps. 7,500.00 haciendo un total de Lps. 57,750.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	49,943.00
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,557.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	7,500.00
Total de retenciones:		7,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,557.00
15-013-01	Fondos Propios Municipales	49,943.00
Monto Total:		57,500.00



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL DE MUSICA RANCHERA EL DIA SABADO 12 DE OCTUBRE DEL 2024 EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

COP-057-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Zaira Scarleth Pinto Leiva** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio San Pedro Sula , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1804-1975-03919 - solvencia municipal No 110394 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Zaira Scaarlth Pinto Leiva** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-057-2024**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Zaira Scarleth Pinto Leiva)** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL RANCHERA EL DIA SABADO 12 DE OCTUBRE DEL 2024 EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA**

SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL RANCHERA EL DIA SABADO 12 DE OCTUBRE DEL 2024 EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA**



No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	Servicio de conjunto musical el día sábado 12 de octubre del 2024 en Feria patronal de San Francisco de Yojoa	1	1	50,000.00	50,000.00
	15% impuesto sobre ventas				7,500.00
	TOTAL				57,500.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L57,500.00(CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de



deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal -**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- **DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD,



LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- **DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO:** Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los

AD, Y
MOS



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c)

Handwritten signature or mark.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d)
 Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el
 presente documento - **DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por
 las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y
 ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas
 puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y
 posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las
 partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar
 la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-
 2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-
VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar
 constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración
 de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA**
MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.
- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo
 con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y
 manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA**
MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa,
 Departamento de Cortés, a los veinticuatro (09) días del mes de octubre del año dos mil
 veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



Zaira Scarleth Pinto Leiva
CONTRATISTA





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/10/2024
Hora : 10:30 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 24683

L.: 450,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8151

Fecha de Emision: 15/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: # 24683

Paguese a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ

Id/RTN: 08011983062129

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer Pago por Avance de Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en Bo. Abajo de la Aldea de Rio Lindo, longitud de tramo de 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 dias, excavacion tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material desperdicio 140 M3-KM, conformacion y compactacion de Sub-rasante 720M2, relleno compactado con Material Selecto140M3, losa de concreto hidraulico FC=4000 PSI E=10cm incluye corte, curado y pintado 720 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 399 KG, levantamiento de caja de Registro para Aguas Negras 1UN. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 750,000.00. SALDO CONTRATO LPS. 300,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 005 47210 15-013-01	PAVIMENTACION CALLE BO. ABAJO RIO LINDO	450,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	37,500.00
Total de retenciones:		37,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	450,000.00
Monto Total:		450,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	450,000.00
- RETENCIONES	37,500.00
TOTAL	412,500.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: JS Pompeyo Trochez Fernandez
Identidad No.: 0801198306212

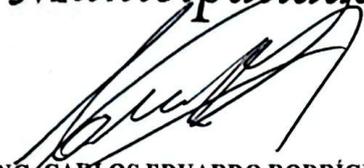


0s+js/j9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3mJi937LCYBm/MiCO/iZDCBkA++Q/3ZLy11Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

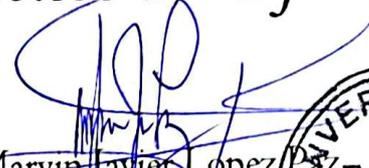


Municipalidad de San Francisco de Yojoa




ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




Marvin Javier López
CONTRATISTA





CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés. Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m.

COP-057-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el ing. **JS Pompeyo Trochez Fernández** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Barrio Subirana de Rio Lindo, Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0801198306212, RTN08011983062129, solvencia municipal No.563778, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**Ingeniería Trochez Fernández**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras

COP-057-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **Ingeniería Trochez Fernández**. - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés. Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m.** El valor contratado **L.750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos)** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio. - **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad

Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes.
Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m.

No	Descripción	Unidad	Cantidades	P.U	Total Lps
1	Trazado y marcado con teodolito	DIA	2.00	4,361.500	8,723.00
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	140.00	142.800	19,992.00
3	Acarreo De Material (Desperdicio)	M3-KM	140.00	73.500	10,290.00
4	Conformación y Compactación De Sub-Rasante	M2	720.00	28.680	20,649.60
5	Relleno Compactado Con Material Selecto	M3	140.00	544.320	76,204.80
6	Losa De Concreto Hidráulico Fc=4000 Psi E=10cm, (Incluye corte, curado y pintado)	M2	720.00	780.390	561,880.80
7	Acero de refuerzo, grado Inter, Fy=2800kg/cm ²	KG	399.00	113.850	45,426.15
	Levantamiento de caja de registro para aguas negras	Unidad	1.00	6,833.650	6,833.65
Total Lps					L. 750,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L. 750,000.00(Setecientos cincuenta Mil Lempiras Exactos), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -**OCTAVO: CESIÓN**

DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad

emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad. Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denotan, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.37,500.00 Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad

VIGÉSIMO.-RETENCION

por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



ING. JS Pompeyo Trochez Fernández
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

**SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)**



Emisión: 11/10/2024
Hora : 09:58 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24680

L.: 18,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8148

Fecha de Emisión: 11/10/2024

No. Cheque/Nota de Debito: # 24189

Paguese a: MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ

Id/RTN: 05081975003480

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte a Miembros de la Iglesia de los Santos de los Últimos días de la aldea de Río Lindo, trabajo consistente en 1 Unidad de Transporte desde Río Lindo hacia San Pedro Sula los día 20, 21, y 27 de Septiembre del 2024 a Miembros de la Iglesia de los Santos de los Últimos días hacia San Pedro Sula y viceversa para participar de las puertas abiertas del Templo de la Ciudad de San Pedro Sula, a razón de Lps. 6,000.00 c/viaje. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54110 15-013-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	18,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	18,000.00
Monto Total:		18,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	18,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Marvin Javier Lopez
Identidad No.: 05081975003480



0s+js/9JmdJ9kYXhkFTxLGcT+YJagnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4h06Aq4F3msU997LCS7m1hMtCOifZDCBKAx4+Q/3ZLy1Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv
AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZfQj7lyQsrQBos0jKOno LA==



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA IDA Y REGRESO LOS DIAS 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

COP-051-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Marvin Javier López Paz** mayor de edad, unión libre Comerciante, hondureño, Con Domicilio Villanueva Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508197500348 - solvencia municipal No 564154 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**SR Marvin Javier López Paz**) quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-051-2024**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**SR Marvin Javier López Paz**) - **SEGUNDO: PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA IDA Y REGRESO LOS DIAS 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA IDA Y REGRESO LOS DIAS 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**



No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA IDA Y REGRESO LOS DIAS 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	3	3	6,000.00	18,,000.00
	Impuesto ..S/V 15%				
	TOTAL				18,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado



corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO:



el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO. FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -**NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - **DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la



incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



continuará sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - **DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por

las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - **VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- **VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (12) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).



Honduras, C.A.

**SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)**



Emisión: 15/10/2024
Hora : 10:51 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24084

L.: 48,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8152

Fecha de Emisión: 15/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: # 24493

Paguese a: ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA

Id/RTN: 1804197503919

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical Banda Ibanez, trabajo consistente en la presentación Artística el día 19/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 42,000.00 + 15% ISV Lps. 6,300.00 haciendo un total de Lps. 48,300.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	48,300.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	6,300.00
Total de retenciones:		6,300.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	48,300.00
Monto Total:		48,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	48,300.00
- RETENCIONES	6,300.00
TOTAL	42,000.00

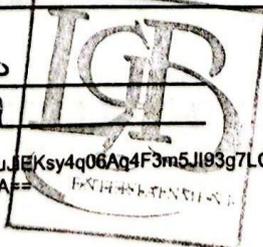
Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Zaira S. Pinto
1804197503919



0s+js/f9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJJEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOflZDCBka4+Q/3ZLy1Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA#=#



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL BANDA IBANEZ EL DIA SABADO 19 DE OCTUBRE DEL 2024 EN CELBRACION DE FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA .

COP-059-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Zaira Scarleth Pinto Leiva** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio San Pedro Sula , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1804-1975-03919 - solvencia municipal No 110394 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Zaira Scaarlth Pinto Leiva** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-059-2024**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Zaira Scarleth Pinto Leiva)** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL BANDA IBANEZ EL DIA SABADO 19 DE OCTUBRE DEL 2024 EN CELBRACION DE FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA .**

SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL BANDA IBANEZ EL DIA SABADO 19 DE OCTUBRE DEL 2024 EN CELBRACION DE FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA .**

El presente contrato se celebró en el municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, el día 19 de octubre del 2024.



No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL BANDA IBANEZ EL DIA SABADO 19 DE OCTUBRE DEL 2024 EN CELBRACION DE FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA	1	1	42,000.00	42,000.00
	15% IMPUESTO SOBRE VENTAS				6,300.00
	TOTAL				48,300.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L48,300.00(CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO:



CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



...satisfactorios, salvo los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las precauciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por

las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



Zaira S. Pinto
Zaira Scarleth Pinto Leiva
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

**SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS**
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 15/10/2024
Hora : 02:24 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24685

L.: 30,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8153

Fecha de Emisión: 15/10/2024

No. Cheque/Nota de Débito: # 24194

Paguese a: GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES

Id/RTN: 16231977000430

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Servicio de Maquinaria para Mejoramiento de Calle en Bo. Buenos Aires de Río Lindo, trabajo consistente en 08 Viajes de Material Selecto Volquetas de 12 Mts a razón de Lps. 2,200.00 c/u, 04 Horas de Moto Niveladora a razón de Lps. 1,850.00 c/h, 04 horas de vibro compactador a razón de Lps. 1,1250.00 c/h, haciendo un Total de Contrato Lps. 30,000.00. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	30,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,000.00
Monto Total:		30,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	30,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	30,000.00

Firma y Sello de Presupuestario: Firma y Sello de Tesorería: Firma y Sello de Alcalde (aa):

Recibido por: Gaspar Antonio Pineda Paredes
Identidad No.: 1623197700043

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTxLgCt+YJaqnZXU/i0hZV7ziCXeFhCzEFAuJIEE sy=... COfiZDCBkAx4+Q/3ZLy11Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE OBRA

**PROYECTO: Servicio de maquinaria en Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, Cortes
Desde donde Dilcia Mancia hasta calle de Don Anibal**

COP-058-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **Sr. Gaspar Antonio Pineda Paredes** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No1623-1977-00043., solvencia municipal No.564637, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**C Y N Maquinaria**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-058-2024**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **C y N Maquinaria**. - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **Servicio de maquinaria en**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municip

Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, Cortes, Desde donde Dilcia Mancía hasta calle de Don Aníbal El valor contratado 30,000.00 (Treinta Mil lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

**Servicio de maquinaria en Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, Cortes
Desde donde Dilcia Mancía hasta calle de Don Aníbal**

1-Servicio de 8 viajes de material selecto volqueta de 12mts 2,200.00 cada una, Total Lps.17,600.00

2- 4 horas de motoniveladora 1,850.00 cada una, Total Lps.7,400.00

3- 4 horas de vibro compactador 1,250.00 cada hora, Total Lps.5,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



la oferta del contratista hasta un monto total de L. 30,000.00 (Treinta Mil lempiras exactos), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipi

corresponda a l.

realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración

Municipalidad de San Francisco de Yojoa

de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




SR. GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
CONTRATISTA

